

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.372, DE 17.07.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LIMITADA**, R.U.T. N° 81.640.900-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Javier**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,5 MHz; estudio ubicado en Pérez Valenzuela N° 1620, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 12" Latitud Sur, 70° 37' 02" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Águila, comuna de Maule, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 31' 11" Latitud Sur, 71° 42' 12" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 12,2° bajo la horizontal; 12,6 dBd de ganancia máxima sin tilt y -5,5 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 37,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	20,63	20,09	19,55	21,34	23,91	21,80	15,03	8,99	5,13
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,28	0,85	0,43	2,12	4,53	9,95	18,40	24,27	22,45

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

